

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2023-348** *Extracto de la Orden de PRE/164/2022, por la que se convocan en 2023 ayudas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales.*

BDNS (Identif.): 657308.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657308>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las Casas de Cantabria reconocidas e inscritas en el Registro de las Comunidades Cántabras ubicadas fuera de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Ayudas a las Casas de Cantabria para contribuir a la financiación de los gastos derivados de las inversiones que se realicen en obras de reforma, reparación, conservación y mantenimiento, destinadas a la mejora de sus instalaciones.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden PRE/50/2017, de 26 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 129, de 5 de julio de 2017, modificadas por la Orden PRE/19/2018, de 20 de marzo y por la Orden PRE/82/2020, de 5 de marzo.

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas subvenciones se realizará con cargo al concepto presupuestario 02.12.496M.781 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2023, por un importe total de 100.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de diciembre de 2022.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,  
Paula Fernández Viaña.